



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área
de Sevilla

ANUNCIO

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla sobre la Revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y según lo establecido en su propio estatuto, tiene competencia en el establecimiento del marco tarifario, y en la fijación, modificación o revisión de las tarifas para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio. Por tanto, estando facultada la Dirección-Gerencia para la realización y desarrollo de todas las actuaciones administrativas y publicaciones que sean necesarias, en relación con los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2026, se ha dictado la Resolución de Gerencia núm. 407/2025, por la que se resuelve la revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, en los siguientes términos,

Primero.- Aprobar una revisión temporal con efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos en los siguientes términos:

- a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, reducida la tarifa de usuario de las tarjetas monedero un 40% conforme se detalla en el siguiente cuadro, no modificándose las tarifas de billete sencillo:

TARIFAS AUTOBÚS METROPOLITANO De 01/01/2026 hasta 31/12/2026		
SALTO	BILLETE SENCILLO	TARJETA TRANSPORTE
0	1,55€	0,61€
1	1,70€	0,64€
2	1,80€	0,73€
3	2,35€	1,01€
4	3,00€	1,38€
5	3,80€	1,88€
6	-	2,50€

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCL2V5WJHMu89YCFfTz4EQRB6V	PÁG. 1/2	





Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área
de Sevilla

- b) Para las personas con tarjeta joven población infantil los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026 se aplicará gratuidad en recargas. Para el resto de personas con tarjeta JOVEN menores de treinta años, se complementarán los descuentos mediante bonificación adicional del 25% en recarga.
- c) En el caso de las tarifas de primera etapa en modos de transporte urbano con acuerdo de uso de las tarjetas de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, se aplicará, en su caso, una reducción tarifaria idéntica al título al que tarifariamente acuerde el Ayuntamiento y haya asemejado las tarjetas de los Consorcios de Transporte, en caso de adhesión por parte de estos Ayuntamientos titulares de dichos transportes urbanos, a las medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multivaje del RDL 17/2025 de 23 de diciembre, incluido el porcentaje adicional de bonificación que acuerde, asumido por dichos titulares en el ámbito de su competencia.
- d) En el caso de metro, se aplicará lo que las Administraciones competentes decidan en materia de bonificación en virtud del Real Decreto-Ley 17/2025, de fecha 23 de diciembre (BOE núm. 309).
- e) En los servicios de Cercanías Renfe del núcleo de Sevilla, se aplicarán las mismas tarifas reducidas aprobadas para las tarjetas de transporte indicadas en el apartado a), en virtud de lo establecido en el contrato-programa.

Segundo.- Publicar, para conocimiento general, el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Director Gerente
Juan Carlos García Argenté

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.
T: 955 05 33 90
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCL2V5WJHMU89YCFFTZ4EQR6V	PÁG. 2/2	

Es copia auténtica de documento electrónico

